



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de abril de 2002

Expediente N° 8036/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 061/02

VISTO:

La solicitud interpuesta por la agente Gabriela Echenique de Ten, respecto a que la Universidad en la cual desempeña sus labores, se haga cargo del gasto que demandó su defensa en el Sumario Administrativo sustanciado en Expte. N° 8373/97;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Echenique de Ten funda su petición en el hecho de haber sido sobreseída en forma definitiva en el Sumario en cuestión;

Que se ha solicitado dictamen de Asesoría Jurídica en tal sentido, la cual aconseja "...rechazar la pretensión de la Sra. Echenique de Ten, para que la Universidad se haga cargo de los honorarios que estima corresponde abonar al Abogado Longo por la actuación en el Expte. N° 8373/97, debiendo la peticionante soportar los gastos que irrogó la defensa ejercida por el mismo";

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, aconseja adherir al citado dictamen;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

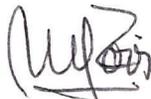
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 27/03/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adherir al dictamen emitido por Asesoría Jurídica de la U.N.Sa., que corre agregado a fs. 2 y 3 de estos actuados y en consecuencia rechazar la solicitud de la Sra. Gabriela Echenique de Ten, en el sentido de que sea esta Casa de Estudios quien se haga cargo de los gastos que demandó la defensa ejercida por el mismo en el Expte. N° 8373/97, debiendo la recurrente soportar tales gastos.

ARTICULO 2°: Hágase saber y ARCHÍVESE.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas:




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS